

PLASENCIA			
	NUÑOMORAL	4	2
	SERRADILLA	4	2
	PLASENCIA-SUR	11	5
	PINOFRANQUEADO	3	2
	ALDEANUEVA DEL CAMINO	6	3
	MONTEHERMOSO	11	5
	PLASENCIA-LUIS DE TORO	10	4
	JARAIZ DE LA VERA	12	5
	AHIGAL	4	2
	CABEZUELA DEL VALLE	6	3
	MOHEDAS DE GRANADILLA	4	2
	CASAS DEL CASTAÑAR	4	2
	HERVAS	5	2
	PLASENCIA-NORTE	10	5

UBAS: Unidades formadas por un médico y una enfermera

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 56 y 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Consejería y, al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

DISPONGO:

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo la firma de los convenios de encomienda de gestión celebrados al amparo de la Ley 4/2005, de Reordenación

del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quién podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura.

En Mérida, a 7 de diciembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS